

La mala vida en Betanzos en el primer tercio del siglo XVIII*

- II -

La Justicia ejecutó una redada durante las fiestas sanroqueñas en 1723



José Raimundo Núñez-Varela y Lendoiro

Cronista Oficial de la Ciudad de Betanzos

www.cronistadebetanzos.com

*“No hay en la tierra poder
con que al vulgo restringir
la facultad de mentir
y el deleite de morder”*

(Juan Eugenio Hartzenbusch)

Con la promulgación de la Real Pragmática del 10 de Febrero de 1623, Felipe IV disponía la clausura absoluta de todas las mancebías del reino¹. Hasta entonces, no sólo habían sido permitidas por La Corona y por la Iglesia, sino que contaban con la anuencia de los concejos, hasta el punto de llegar a institucionalizar estas casas públicas mediante reglamentos o con adición de capítulos concretos en sus ordenanzas. Una conducta asumida por la sociedad en

* Comunicación presentada en el XXXII Congreso Nacional de la Real Asociación Española de Cronistas Oficiales. Sur de Madrid, 206.

¹ NOVISIMA RECOPIACIÓN. Libro XII, Título XXVI, Ley VII, desde Madrid “Ordenamos y mandamos, que de aquí adelante en ninguna ciudad, villa, ni lugar de estos reynos se pueda permitir ni permita mancebía ni casa pública, donde mugeres ganen con sus cuerpos...”.



«Cohitus» del Teatrum Sanitatis.

general como lógica y natural, como medida eficaz y preventiva para refrenar otras actuaciones que pondrían en peligro la paz pública.

Esta resolución, consecuencia de la firme campaña llevada a cabo por los jesuitas en contra de los burdeles, provocaría un cambio sustancial en la conducta de las meretrices y su entorno, además de servir de acicate y agudizar el ingenio a multitud de contraventores, como vamos a ver seguidamente en un caso concreto acaecido en Betanzos.

Los acontecimientos se desarrollaron entre los años 1723 y 1725, con el protagonismo de Inés María Ares de Andrade “*alias Reyna*”, huérfana y soltera de 20 años de edad, vecina del arrabal del Puente Viejo, y de María Dominga Rodríguez da Veiga “*alias Roxica*”, de la misma edad y también soltera, que había estado amancebada con Pablo Diego Pérez de Ariza, de quién había tenido una criatura, domiciliada con Juana da Veiga su madre viuda, y que acompañaba a la primera en condición de “*su camarera*”.

Ambas mozas figuraban empadronadas como panaderas, a cuyo oficio no prestaban la debida atención y:

“se aplican muy poco a él, andando de Romerías, Conbites y Merendonas, sin tener quien las corrixa y... siempre andan juntas haciendo gala de los Bestidos que echan, por lo qual son reparadas en el lugar respeto de que por su poco travaxo y ninguna hacienda no pueden aun andar bestidas aun como andan los dias de travaxo...”².

Una de las romerías en la que habían participado, en compañía de “*dos personaxes*”, había sido la de Pascua del Espíritu Santo en la villa de Puentedeume, desde el Domingo al Miércoles, en cuyo último día de los señalados se las vió aparejadas antes de alcanzar “*la Puente del Puerco*”, y de la que regresaron con la ganancia de seis pesos cada una obtenidos “*a los naypes*”, según ellas mismas habían dicho y comidilla que circulaba “*en la puenteviexa*” (Vid. Apéndice II).

Una redada en las Fiestas Sanroqueñas de 1723

Durante las fiestas patronales de 1723, la actuación de las dos panaderas mantuvo en vilo a las autoridades, hasta el punto de acudir en forma de ronda hasta la casa de Inés para intentar sorprenderlas con las manos en la masa, como efectivamente sucedió. El día 16, finalizados los fuegos en honor a San Roque en el Campo de su nombre o de la Feria, entre las once a doce de la

² Archivo del Reino de Galicia. Legajo 18.765-40. Pleito intitulado “Don Juan Antonio de Camba con el correidor de Betanzos, procedimientos sobre dar soltura a una moza”. Declaración del carpintero Antonio Rodríguez de Boutureira, responsable de “hacer el altar de la Otava del Corpus Xpti...”. Betanzos 17 de Julio de 1724.



El pájaro enjaulado. Cabecera de romance del siglo XVIII.

noche, fue avistada dicha Inés entrando en su casa en compañía de un hombre embozado, que no salió de ella hasta la madrugada. El siguiente día 18, también se le vió entrar en la misma casa en unión de su camarera con un hombre embozado, que poco después salió con ellas *“bestido en imaxe de muxer, pasando a la ciudad y campo de San Roque a ver la función de fuegos y máscara que se celebrava al glorioso Santo y bolbiéndose después a dicha casa con otro más que eran dos...”*, hasta que sobre las dos de la noche fueron reclamados por la autoridad, y una vez abierta la puerta huyeron ambos sujetos sin ser reconocidos (Vid. Apéndice I).



Visita furtiva. Grabado del siglo XVIII de la colección del autor.

A resultas de este suceso, las dos mozas fueron conducidas a la cárcel pública, donde Don Diego Antonio Pardo de Andrade, Teniente de Corregidor y Justicia de la ciudad, que había dirigido la redada, procedería a tramitar las diligencias y a dictar auto de inculpación debido a que vienen:

“Usando mal de su persona y dando entrada a diferentes personas para ello, causando nota y escándalo a la becindad y que no solo por si era mala en la forma referida, sino que tanvien se adelantava su desorden a recoxer otras muxeres de mal bivar con onbres, para que usasen en la misma conformidad...”.

El 9 de Septiembre, se procedería a tomar las declaraciones del interrogatorio, al que respondieron con evasivas y negación de las acusaciones. De nada les valdrían sus argucias, puesto que al día siguiente la Justicia de la ciudad pronunciaba la sentencia en su contra, de manera clara y contundente, que *“se bayan a servir o salgan de la ciudad”*, y además *“se le apercibe que lo adelante biva casta y onestamente, sin causar nota y escándalo...”*.

Estaba visto que esto de la Justicia no era para ellas, por lo que hicieron caso omiso a las reprensiones y continuaron como si nada hubiera sucedido. Fue así como el 25 de Junio de 1724, celebración de la Octava de Santa María, las dos mozas *“viniendo por la Calle de la Pescadería, se encontraron con Don Isidro Aguera y su hermano y aviéndose entrado en casa dellos, dieron lugar a que unos enbozados viniesen a dar golpes a la puerta, diciendo en boces altas echasen a las Putas fuera...”*. El carpintero Boutureira dice que *“bio salir al amanecer a las dos referidas de la misma casa cubiertas con los avatales y después oyó a una criada de dicho Don Isidro que estava queixándose de el escándalo que las dos avían dado toda la noche y que por eso se avía de salir de cassa, lo cual decía llorando...”* a Juana de Castro, mujer de Pedro Morales. El mismo Antonio Rodríguez Boutureira añade que *“andan juntas y llamarse compañeras y decir que una es la reyna y otra su camarera”*. Actuación que nuevamente las pone fuera de la Ley, por lo que fueron encausadas el 28 de Junio de 1724.

Autos de la justicia y regimiento

La Justicia y Regimiento no cesaba de publicar edictos para refrenar este tipo de excesos, y con ello evitar otras situaciones de desorden público que por lo general andaban aparejados, por lo que Don Francisco Javier García Cerón, Teniente de Corregidor por Su Majestad de la ciudad de Betanzos, en cuyas manos recaería el proceso, no duda en esgrimir el contenido de los edictos publicados para sustentar la acusación:

“dixo que sin envargo de los muchos y repetidos autos de Providencia y buen gobierno que tiene proveydo en este Correximiento a fin de que se ovien Pecados públicos y escandalosos y se vibra con toda quietud y sosiego y de que las mozas solteras que biven de sobresi no lo agan y que las que no lo estan tengan toda onestidad y recoximiento y de que a las oras que estan limitadas los moços se recoxan y no rolden denoche, que uno y otro a echo Publicar por copias que se an fixado en las puertas de esta ciudad y Casas Consistoriales de ella a fin de que fuesen notorios y que todo lo que contienen tubiese debido cumplimiento devaxo las penas que contienen...”.

Procedimiento que debido a sus muchas ocupaciones habría de posponerse hasta el siguiente año, aunque unido a otro de una nueva aventura que daría mucho que hablar a toda la sociedad de la época.



Pelea entre «capuletos y montescos», secuencia de la película.

Al observar que la Justicia no les quitaba el ojo de encima, María Dominga desaparece de la escena abrigada en el domicilio materno, mientras que Inés María lo hace como empleada doméstica al servicio de Don Juan Antonio de Camba Mariño y Sotomayor, vecino del mismo arrabal, casado con Doña Teresa de Aguiar Pardo y Ulloa, sobrina del arzobispo Don Francisco de Aguiar Seijas y Ulloa, con quienes vive su hermana Doña Isabel María de Aguiar, y el hijo de ambos Don José Antonio de Camba Mariño y Sotomayor, con diez años de edad, y casa que habría de sufrir las pasiones de su señor, con graves consecuencias para la convivencia familiar, que le valdrían el destierro de la ciudad y de sus arrabales.

Los alumnos de la Cátedra de Latinidad

En el mes de Noviembre de 1724, el estudiante Pedro Antonio Dopico, vecino de Santiago de Adragonte, trasladaba su residencia a Betanzos con el fin de

“estudiar las artes”, en cuya actividad entablaría amistad con el también estudiante Gregorio Simón de Cavanás, que al igual que el anterior no llegaba a los veinte años de edad, y amistad que en principio les unía en el *“estudio”*, como se conocía por entonces a la Cátedra de Latinidad, y de seguida para correr aventuras.

El 7 de Febrero de 1725, sobre la una de la tarde, se encontraron ambos jóvenes y decidieron darse un paseo por los alrededores del Santuario de Nuestra Señora del Camino, donde tropezaron con Lorenzo de Mellid, joven vecino de San Pantaleón das Viñas que había venido a Betanzos *“a encargar un poco de pan blanco a una panadera para una boda”*. Los tres se encaminaron hacia los molinos de Caraña, y se cruzaron con Inés María que se dirigía con un cántaro hacia la fuente del lugar, a la que invitaron a brindar con ellos en casa de Juan de Cambre, donde su mujer tenía *“a la venta una bacixa de bino de su cosecha”* que apuraron con alegría y lo suficiente para alterar su estado anímico, de manera que se sucedieron manoseos y hasta rellerta entre ambos amigos con manejo de puñales sin mayores consecuencias, desenvainados a causa de los celos por las lisonjas que la moza prodigaba con desproporción. Al anochecer, de regreso Cambre del laboreo de sus tierras *“dicho Lorenço que se allava algo malo de la caveza dixo a dicho Cavanás lo ayudase a llevar a la posada, como en efeto lo hiço, quedando el que declara y dicha Inés a solas y viendo venía tropel de xente se metieron los dos para esconderse detrás de las paredes de aquella guerta...”*.

El tropel señalado no era sinó la ronda de La Justicia, formada por Don Francisco Javier García Cerón, Teniente de Corregidor, el escribano de ayuntamiento Juan de Estrada y Araujo, y los ministros del Regimiento Andrés Varela, Angel Ignacio Álvarez, Ambrosio Pérez y Andrés da Veiga, quienes advertidos de que Inés y Pedro se divertían en una huerta de Caraña, se dirigieron hacia Caraña de Abajo *“asta frente la casa de Juan de Canbre”*, en donde esperaron dos de los alguaciles, mientras los demás siguieron:

“por la benela que va para el rrio de Caraña y aviendo pasado todas las cassas que ay en dicha Benela a orillas de la mar y entrandose...en un guerta que ay mas adelante dichas casas a orillas de la mar y encontrado devaxo de un naranxo a Ygnes...y Pedro...”.

Al escuchar Pedro la voz de que *“se diese presso”*, de un salto



Escena bucólica "...y encontrado devaxo de un naranxo a Ygnes... y Pedro".

"arroxo la capa y solto a correr y su merced tras el asta que lo agarro e yo escribano a dicha Ygnes y dimos bozes por los ministros para que concurriessen a dar favor y ayuda... su merced mandó agarrasen a los sobre dichos y los traxesen a la carcel pública...".

Entre las siete y las ocho de la noche, la pareja fue entregada a Jacobo Martinez "alcalde de dicha carcel", con las premisas debidas para que la "tenga con todo seguro y della no dexa salir en sus pies ni ajenos, asta que merescan auto de soltura...", de todo lo cual dio fe el mismo escribano.

De criada en casa hidalga

Acto seguido le toman declaración a Inés, que reconoce como el pasado Lunes 29 de Enero había salido de la misma carcel, por querella contra ella había presentado una vecina "y asi que salio... se puso a servir a Don Juan de Camba vecino del barrio de la puente viexa... con quien esta sirviendo..." señor que la había

liberado de prisión moviendo Roma con Santiago. Añade, que lo que realmente había sucedido hoy *“al anochecer iba para la fuente que llaman Caraña y... oyo tropel de xente y se escondió en una guerta que ay junto al Juncal, detrás de un muro donde estaba sola... asta que a dixta guerta llegó un ombre que no conoció que la acio de la mano y la tubo detenida asta que llego su Merced...”*.

Se refería Inés a la denuncia efectuada por su vecina María de Purriños *“alias Roldana”*, viuda de Domingo Manzanas Roldán, en razón a que entre las ocho y once de la noche del 20 de Enero de 1725, estaba acostada con sus hijas y como la habitación se hallaba separada de la de su vecina con división de madera:

“Executó riña y quimera con repetidas bozes a la otorgante de Puta surrada de curas y frailes, que los tenia recoxidos en su casa admitiéndoles de noche y siendo de día los echava fuera, jurando a Dios la havia de matar o buscar quien la mata-se, llamándola mula del diablo y a sus hixas alcaquetas, putas, podridas y a su merced la Justicia de esta Ciudad palabras yndecorosas y otras injuriosas...”.



A finales de la Edad Media, el clero del Arzobispado de Santiago era el que mantenía el mayor número de barraganas de todo el Reino.

Todo este revuelo como respuesta a los comentarios que sobre ella había arrojado su hija Mariana de Purriños con anterioridad, forjados por conversaciones oídas a través de la división, lo que motivaría el auto de oficio cursado por el regidor Don Blas Martínez de Villosás, por ausencia del Teniente de Corregidor.

Así las cosas y dado que en las cárcel los dos jóvenes continuaban *“en la comunicacion ylicita”*, sin posibilidad material de aislarlos *“y hescusar las graves ofensas de Dios”* el Teniente de Corregidor dispuso la entrega del preso a su padre Domingo Dopico *“para que lo corrixiese”*, mientras que Inés María permanecería en prisión *a quien dicho Juan de Camba venía a ver unas bezes al anochecer y otras muy de madrugada, asistiéndola desde su cassa con el alimento...”*.

Por toda la ciudad circulaba el rumor de que Don Juan de Camba mantenía relaciones con Inés, desde mucho antes de haberla introducido en su casa como moza de cántaro, según atestiguaba Andrés do Camiño, mozo de dieciseis años vecino de Betanzos, que había oído a dicha Inés como Don Juan le ofrecía la llave de su huerta para verse, a cambio de *“grano y dinero y que ella entonces no le correspondía”*. También afirmaba, haber escuchado a Don Diego y a su hermano canónigo Don José Bermúdez de Castro en su casa, como *“le decía dicho Don Juan, Ygnés, Ygnés, otros guapos abrá en el lugar que te den dinero, pero más carne que io no”*. A todo esto añadía que los había visto jugar a los naipes y beber juntos, y que en otra ocasión había observado como Don Juan en calzoncillos *“fue a dar con dicha Ygnés que también se avía quedado a dormir...”*, y además se extrañaba de *“que los dos cantasen y bailasen juntos y que el tono era un minuet que dezia adiós bella yngrata pero enfin muger...”*, y sobre todo *“de que un ombre de sus obligaciones tratase con tanta famirialidad (sic) con dicha moza siendo como hes tan ordinaria...”* (Vid. Apéndice III).

No cesó Don Juan de Camba en su capricho por la muchacha, de manera que convenció a Domingo Dopico para que le permitiera traer a su hijo consigo. Con Pedro en su casa, se trama la soltura de Inés; de manera que sobre las tres de la tarde del 6 de Abril de 1725, se personaban en la puerta de la cárcel Doña Isabel de Aguiar con su hermana Doña Teresa y el hijo de ésta Don José Antonio de Camba, de tan sólo diez años, influidas por el señor de la casa, con el fin de liberar a Inés María aunque fuera con el uso de la fuerza (Vid. Apéndice III), según la utilizaron contra Isabel Suárez, mujer del alcaide y carcelera accidental por ausencia de su marido:



Para Sobres del templa quatro mes/
DIEGO CUARTO AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y VEINTE
Y CINCO

Certifico yo el Sr. Antonio Gabul de Mones y Tabares
Coadjutor de los Beneficios del Martin de Obispo y su
trayectoria del Camino a las dhas. de Huanca, a las
Ymas San de Conbenga en como el día ayer que se conta
con once del presente celebró el Santo Sacramento
de matrimonio entre Pedro Vázquez Dopico y/o el hijo
de Domingo de Rio y de Manuela Vasquez Vizcaino
de la dha. de Santiago de Chacabambas; con Inés María
ares de Andrade de mis filias y Misa Sextina de
Domingo aya y Juan de Andrade de mis filias y
yana de la frontera cuyo matrimonio he oírtao entre
los contados en la iglesia Paroquia de Santa Maria
del Azogue de esta dha. Ciudad en virtud de la dha. y
facultad que para ello he tenido del Sr. Provisor
de la Ciudad de Santiago y para lo by fecho, y siendo a las
de los diez de la tarde de dho. día, y para que conste an
ho. Certifico y firmo en la dha. Martin de Obispo
a los diez del mes de abril de mill. Setecientos
y Veinte y Cinco = D. Antonio Gabul de
Mones y Tabares

Certificación del acta matrimonial de Pedro Vázquez Dopico con Inés María Ares de Andrade, celebrado el 11 de Abril de 1725 en Santa María del Azogue.

“Y llamando a Igenes Maria de Andrade presa en ella como que le querian un rrecado, la coxieron entre las dos y por fuerza se la llevaron calle arriba y aunque la que declara dió bozes que le ayudasen a quitar aquella presa que le llevavan y bolverla a la Carzel y forcexeo con las sobredichas no pudo quitársela, antes bien le dieron muchos palos, bofetadas y puñadas, de lo qual la yrieron en los dedos de la mano izquierda, ragándole la ropa y las almendrillas y el rrosario y prosiguiendo en su intención las sobredichas... le metieron en casa de Alonso de Aguiar, en donde le dieron otras muchas bofetadas y palos, y biendo que la subieron a las escalera y quarto de la casa...bino...a dar quenta a su Merced...”.

Quiso la fatalidad que, al salir de la casa de su hermano con la moza, sus planes se vieran desbaratados, al no contar con la vigilancia que la Justicia había dispuesto, de manera que varios ministros o alguaciles *“Coxieron a dicha Ygnes Maria en la Calle de junto al estudio y antes de llegar al atrio y la llevaron y traxeron a dicha Carzel...”*, es decir, en las inmediaciones de Santa María.

Al día siguiente y en razón a este suceso, el Teniente de Corregidor notifica a Don Juan Antonio de Camba *“que pena de ducientos ducados se presente por preso en la Ciudad de La Coruña y Carcel Real de ella”*, en la que habría de permanecer hasta que La Real Audiencia publicara la firme resolución. El alto Tribunal se pronunciaría por auto de Sala del siguiente 12 de Junio, que le condenaba a un año de destierro de la ciudad de Betanzos y de sus arrabales. Al considerar que la sentencia era desmedida, eleva una súplica en la que ruega la reducción de la pena impuesta, y petición que es atendida mediante auto del 13 de Agosto de 1725, por el que se le comunica la reducción a seis meses de destierro, con el apercebimiento de que *“no trate ni comuniqué en publico ni en secreto con la persona que por su hestado se omite su nonbre, pena de que se le abrá por complice...”* dado que a estas alturas Inés ya había contraído matrimonio.

De poco o nada le habían servido a Don Juan Antonio de Camba sus gestiones en el arzobispado de Santiago, para obtener la licencia de casamiento de su pupilo con la criada, como medio demostrativo de las buenas intenciones que le habían movido. En las pruebas del pleito consta la certificación del matrimonio entre ambos jóvenes, celebrado en la Iglesia de Santa María de Azogue, a las siete de la tarde del 11 de abril de 1725, en pleno desarrollo del litigio y con su protector encarcelado. Bendijo la unión Don Antonio Gabriel de Montes y Tabares, rector de San Martin de Tiobre, una vez testimoniada la

ascendencia de los contrayentes, Pedro Vazquez Dopico hijo de Domingo Dopico y de Manuela Vazquez, vecinos de Santiago de Adragonte, e Inés María Ares de Andrade, hija de Domingo Ares y de Francisca de Andrade, vecinos del arrabal del Puente Viejo de Betanzos, difuntos.

En el exilio

Una vez aceptado el allanamiento de Don Juan Antonio de Camba por la Real Audiencia, fechado en La Coruña el 18 de Agosto de 1725, se trasladaría con su familia a residir en la faligresía de San Pedro de Porzomillos, en una casa solariega de su propiedad, en donde contaba con importantes propiedades al igual que en la inmediata de San Julián de Coirós.

El haber cumplido con La Justicia no le libraría de la perversidad de las gentes y aún de algunos de su condición. En Noviembre de 1730, sentado delante de Don Pedro Antonio Pardo de Cela y Andrade, durante la celebración de la Santa Misa en el interior de la iglesia de San Julán de Coirós *“Diera de higas con la mano al precipitado Don Juan Antonio de Canva”*. En otra ocasión, el 16 de abril de 1731, durante una reunión vecinal que se celebraba en el atrio de la misma iglesia por la tarde, dicho Don Pedro Antonio Pardo *“sin motivo alguno... se açercó al mencionado Don Juan de Camba con mucha cólera, llamándole nieto del peneireiro, mentecato, probete, desterrado y que fuera a los libros de la yglesia a saber quien hera...”*³.

Este desagradable acontecimiento sería solventado en los estrados de La Real Audiencia, por denuncia presentada por el agraviado. El auditorio tendría lugar en Coirós, dentro del mesón que había sido de Juan Antonio de Dios, el siguiente 25 de Abril, en el que tanto Don Juan Antonio de Camba como los testigos por él presentados, afirmaron que Don Pedro Antonio Pardo⁴

³ Ibidem. Legajo 21.424-21. Declaración de María Tomé, soltera y vecina de Coirós. La referencia que se hace como nieto del peneireiro, se refiere a Don Juan de Sangiao, que se ordenó sacerdote tras enviudar, su abuelo.

⁴ Archivo Notarial Coruña. Protocolo 1.060, folio 1º, del escribano Roque López de Pontellas. Betanzos, 22 de Enero de 1727, en esta fecha Doña Angela Antonia de Ponte y Andrade y Figueroa, vecina de Betanzos, planteaba divorcio de Don Pedro Antonio Pardo de Cela y Andrade, ante el Provisor de Santiago *“por los malos tratamientos que le han echo”* dicho su marido, vecino de San Julián de Coirós. De donde se desprende que dicho señor era de armas tomar.

andaba *“Borracho continuo”*, y éste por su parte dice ser pariente cercano de Don Juan, vecino de San Pedro de Porzomillos desde que fuera desterrado de Betanzos.

Hasta el momento, desconocemos la ubicación y los pormenores de la man-cería de Betanzos con anterioridad a la Real Pragmática de 1623. Únicamente nos consta que en el siglo pasado, durante la II República, se había instalado un establecimiento de bebidas delante del atrio de Santo Domingo, que conta-ba con un reservado protegido de cortinas, bajo la razón social *“El Tarán del Potro”*, tan popular en su tiempo que mereció espacio en el cancionero:

*“Tened cuidado chavales
con esa que han puesto en retirado
si algún día vais a visitar
a esas fieras que han puesto en ese bar...
Te entrará mucho calor
y allí verás una cosa singular...”*

APÉNDICE I

1723. Agosto, 19. Betanzos.

Declaración de Andrés Gómez de Puga, criado de Doña Josefa Cupeiro, vecina del barrio del Puente Viejo, presentada como prueba en el pleito mantenido por Don Juan Antonio de Camba Mariño y Sotomayor con el Corregidor de Betanzos, sobre “dar soltura a una moza” que se hallaba presa en la cárcel de Betanzos.

(Archivo del Reino de Galicia. Legajo 18.765-40).

“En la ciudad de Betanzos a diez y nueve dias del mes de Agosto de mil setecientos y veinte y tres, el señor Don Diego Antonio Pardo de Andrade rexidor por su Majestad de dicha ciudad, Teniente Corregidor en ella y su Jurisdicción Real, hixo parecer delante si a Andres Gomes de Puga, soltero según dixo ser y llamarse, hixo lexitimo de Antonio Gomes de Puga y de Maria Antonia de Arcos, difuntos, vecinos que fueron de la ciudad de Santiago, y el sobredicho residente en esta en asistencia de Doña Josepha Copeyro, del qual Su Merced recivio juramento que lo hico según de derecho se requiere de que doy fee, devaxo de que prometio de decir verdad de lo que sepa y exsaminado por el auto de oficio antecedente dixo conoce a Su Merced y save Administra Justicia según expressa, lo mas que save hes que Ygnes Maria Ares moza soltera en el contenida, bive escandalosamente amancebada con diferentes personas, dandoles entrada en su cassa a todas oras de la noche por lo qual tiene escandalizado a todo el Barrio de la puenteviexa en donde bive, y para prueba de lo referido save y a visto que la noche del dia diez y seis del corriente beniendo de los fuegos que se dispararon en el campo de San Roque, en obsequio del glorioso Santo, siendo a la ora de entre once y doce de tal noche pasando para cassa de dicha su ama, sita en el mismo Barrio, a visto tres onbres enbozados a la puerta de la cassa de la referida Ygnes ablando con ella en conbersacion vaxa, sin que ella pudiese percivir palabra alguna, y de alli a largo rato de tiempo desde dicha cassa bio salir de dicho sitio a dos de ellos y el que se quedo se entro con ella en su cassa y al dia siguiente por la mañana oyo

decir a Domingo Rodriguez, asimismo criado en cassa de dicha Doña Josepha, que dicha mañana a la ora de quatro biera salir de cassa de dicha Ygnes a un onbre enbozado, por lo que no le conociera y antes de lo referido la noche misma, dicho Rodrigues savedor de que en dicha cassa de Ygnes se allava dicho onbre corriera el zerroxo a la puerta de dicha cassa, según tanvien el dixo al que declara, lo que le parecio muy mal. Y el que antes dijo que llieva declarado diversas ocasiones de algunas noches bio entrar en cassa de dicha Ygnes personas enbozadas, por lo qual tiene para consigo por cierto que la sobredicha bive de la manera que dexa expresado, con el motivo de ser contigua su veçindad y el dia ayer diez y ocho del corriente a cossa de las doze de la noche, allandose el testigo a la puerta de la cassa y en su compania otra muxer soltera vecina del mismo Barrio, llamada Maria Dominga de Veyga, alias Roxica, y entre ellas un onbre enbozado, las quales a poco tiempo salieron fuera de dicha cassa y otra persona en traxe de muxer de que sospecho era el tal hombre disfracado con dicho traxe, despues de lo qual pasado breve rato de tiempo el testigo desde el mismo sitio bio venir y entrar en cassa de dicha Ygnes esta la referida Maria Dominga y dos onbres enbozados cerrando por adentro la puerta Principal de dicha cassa y de precedido lo referido asimismo bio a cosa de las dos de la noche llegar a la referida cassa a Su Merced, sus ministros y presente escrivano en forma de ronda, quienes aviendo llamado a dicha Ygnes para que abriese la puerta y abiertola tambien bio salir y uyr de dicha casa dos onbres enbozados, no conocio quienes heran, y esto es la verdad en que por serla se afirmo, ratefico, firmo con Su Merced, es de edad de dies y nueve anos poco mas o menos, no le tocan xenerales algunas por que fue preguntado y dello yo scrivano doy fee. Pardo. Andres Gomes de Puga. Ante mi Pedro Martinez de Seyxas'' .

APÉNDICE II

1724. Julio, 2. Betanzos

Declaración de Fernando de Rilo en el pleito mantenido por Don Juan Antonio de Camba con el corregidor de Betanzos, sobre “dar soltura a una moza” que se encontraba presa en la cárcel de Betanzos.

(Archivo del Reino de Galicia, legajo 18.765-40).

“...que dicha Maria Dominga parió de Pablo Diego Perez de Ariza con quien oyó estubiera amancebada, dando mala nota y escándalo y asi ella como dicha ygnes estubieron presas dos veces para que vibiesen y se pusiesen a servir y no lo an querido hacer prosiguiendo como antes sin que la madre de la dicha Maria Dominga la rreprenda ni castigue por lo que se murmura, antes vien la dexa salir libremente de dia y denoche admitiendo en su casa a dicha ygnes, questas dos sienpre andan juntas de lo qual tiene todo el lugar que decir y dicha Ygnes para pretestar el que no estava sola en su cassa llevo consigo a un cuñado suyo con su muxer, pero estos no le inpiden de que ande y duerma fuera yendo a las romerias y juntandose con personas sospechosas, y tanvien save que las dos referidas eran panaderas y que no tienen otra cosas que bivar mas que el travaxo de sus manos y que abra un año poco mas o menos que no cuezen ni amasan pan destrayendose mas de lo que antes acostunbravan y exstrañando todos de la buena ropa y diferente traxe costoso que de un año aca an echado de rrepente, principalmente dicha Ygnes, sin que sepa les pueda venir esto de su corto travaxo y de ello las sobredichas azen banagloria de bestir bien e yualmente, y tanvien save que el dia veinte y cinco de la noche que fue Domingo del mes de junio prosimo pasado fueron las referidas en cassa de Don Isidro de Aguera, el qual vive solo con un ermano en esta ciudad, y que avian llegado aquella noche mesma unos enbozados a la puerta de dicho Don Isidro y que avian dicho en boz alta por repetidas veces echa las putas fuera y que despues dichos dos ermanos les avian ydo conboyando a sus casas lo qual lo oyo tambien decir y lo save Andrea do Rigueiro y tanvien oyo decir que la Pasqua de expiritu santo avian estado en diferentes romerias y

que fueran con dos personaxes que no quisieron decir al que declara y despues dicha Ygnes se dixo decir en la puenteviexa avia ganado seys pessos y dicha Maria Dominga otros seys, lo que se lo dixo al testigo una hixa de la Roldana llamada Mariana y que avia sido a los naypes y tanvien oyo decir a dicha Biqueira que biniendo de Puente deume avaxar de un portillo mas aca de la Puente del puerco las avia visto a las dos con dos suxetos que le parece dixo no les avia conocido y que entonces benian de la romeria porque desde el Domingo que fueron de el expiritu Santo no binieran asta el miercoles siguiente y esto hes lo que save y oyo y la verdad en que se afirmo ratefico firmo con dicho Señor teniente de que soy fee. Licenciado Zeron, Fernando de rriilo, Ante mi Juan de Extrada y Arauxo'' .

APÉNDICE III

1725. Abril, 10. Betanzos.

Declaración de Andrés do Camiño en el pleito mantenido por Don Juan Antonio de Camba con el Corregidor de Betanzos, sobre “dar soltura a una moza” que se encontraba presa en la cárcel de Betanzos.

(Archivo del Reino de Galicia, legajo 18.765-40).

“...Dixo que save por averlo visto y oydo dezir que dicha Ygnes María ha estado pressa tres o quatro vezes por mala nota y escándalo usar mal de su persona, sobre que le an echo autos a los que se remite y tambien save que el día seis del corriente Doña Isavel María y Doña Theresa de Aguiar ermanas y esta muger de Don Juan de Camba fueron entre dos y tres de la tarde a la Carzel publica de esta Ciudad y della extraxeron a dicha Ygnes llevandola por la mano dicha Doña Isabel y oyo dezir le dio a la carzelera muchos palos por querersela quitar y que esta azion ha causado en el lugar mucho escandalo y nota, presumiendo y conociendo todos que las sobredichas fueron induzidas y aconsexadas por dicho Don Juan, pues siendo como hes dicha Doña Theresa muxer de juicio no havia de propasarse a esto sin consulta de dicho su marido, siendo este ajente apasionado de dicha Ynes solicitando las vezes que a estado pressa se le diese soltura, enpenandose para ello dando a todos que sospechar con aver ido muchas bezes dicho Don Juan a la carzel, como lo a oydo dezir el testigo mientras dicha Ygnes a estado pressa y una bes el testigo le a visto hablar con ella aparte en dicha carcel, sospechando el testigo que declara lo yciese por la comunicacion que antes thenia con ella y tambien a oydo dezir que quando hestubo presa por Don Diego Pardo, después que salió le dezia dicho Don Juan Ygnes, Ygnes otros guapos abra en el lugar que te den dinero pero mas carne que io no, y esto lo oyo dezir en cassa de Don Diego Vermudes a el mismo y a su ermano Don Joseph, y tambien a oydo dezir el que declara y espezialmente a la sobredicha Ygnes, que al prenzipio de comunicarla le dezía dicho Don Juan que thomase la llave de su guerta, citándola para ella y diciéndole Ynesita bete para ella que alla yre yo y te tengo de dar grano y dinero y que ella entonzes

no le correspondia, asta que despues conozió y sospechó que la sobredicha le azia y entrava ya en su casa muchas vezes y ayudava a azer las longanizas y otra qualquiera cosa que le mandavan y en otra ocasión bio el testigo que dicha Ygnes jugava los naipes con dicho Don Juan en su cassa de companeros al quinze dela y en otra ocasión entrando el testigo a afeitar a dicho Don Juan bió hestar echando bino a dicha Ygnes para que bebiese y rreñió al que declara porque se entrava en su casa sin llamar, en esta ocasión hestavan solos, y tambien save y a oido dezir que aora de esta vez que ha estado presa dicha Ines, dicho Don Juan avia ydo a la carzel muchas vezes y todos sospechavan mal de que un ombre de sus obligaciones tratase con tanta famirialidad (sic) con dicha moza siendo como hes tan ordinaria y que se empenase tanto en que la avia de casar yendo a Santiago para solizitarlo y para ello thenia en su casa a un estudiante llamado Pedro Dopico sacándolo de poder de su padre contra su boluntad y robándole dicho Pico a dicho su padre una porción de dinero, por todo lo qual referido comunicacón, tratos sospechosos, nota y escandalo tiene para consigo el testigo y se dize por publico y bulgar en el lugar fue sacada dicha Ygnes de la carzel por ynduzimiento y consexo de dicho Don Juan, para lograr el casamiento que solizitó y esto hes lo que save y puede dezir baxo el juramento que dexa echo, como tambien se acuerda que en otra ocasión antes de estar presa por Don Blas Martinez, fue el testigo a afeitar a dicho Don Juan bio que aquella noche se avia quedado a dormir dicha Ygnes alli y dicho Don Juan le llevaba bino en un frasco para que bebiese estando ella aun en cama sin hestar mala y otra mañana aviéndose quedado el que declara a dormir en casa de dicho Don Juan de Camba por la mañana bio que se levanto en calzonzillos de su cama y descalzo y fue a dar con dicha Ygnes que tambien se avia quedado a dormir y dicho Don Juan no le parecio bien discurriendo que el que declara no se avia quedado a dormir y venia muy quedo sin azer ruido quedándose en cama su muger conque si no durmio aquella noche y esto era temprano antes que toda la jente se levantase y desto sospechava mal el que declara, como el que los dos cantasen y bailasen juntos y que el tono era un minueta que dezia adios bella yngrata pero enfin muger y proseguian con otras de que el testigo no aze memoria y tambien se dize que aviendo salido aperzevida para que pusiese a servir dicho Don Juan la llevo a su casa con este pretesto y esto hes lo que save y puede dezir baxo el juramento que tiene echo y la verdad en que se afirmó y ratefico firmolo con su merced de que yo escribano doy fee. Licenciado Zeron, Andres do Camiño, Ante mi Juan Destrada y Arauxo”.